

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015 - 594

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

**PUERTO MONTT,** 

2 9 NOV 2013

#### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Leyes N° 20.557 y N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para los años 2012 y 2013; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 del 04 de Febrero de 2000 y Resolución Exenta N° 015/1881 de 02 de Julio de 2013, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que las Leyes Nº 20.557 y N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para los años 2012 y 2013 contemplan recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.
- 3.- Que la Municipalidad de Quemchi, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida para el desarrollo de la finalidad que ésta persigue, habiendo presentado para tales efectos un proyecto de infraestructura conforme a los requisitos y condiciones establecidas por JUNJI.
- 4.- Que con fecha 18 de Junio de 2012 se celebró con la Municipalidad de Quemchi, Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras, el cual dice relación con la Adecuación y habilitación de una Sala Cuna y un Nivel Medio Menor en la Sala Cuna "Regalitos del Cielo", Código 10209001, ubicado en Avenida Langdon s/n, comuna de Quemchi.
- 5.- Que con fecha 26 de Noviembre de 2013, las partes suscribieron una modificación del convenio individualizado en el considerando precedente.
  - 6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

## **RESUELVO:**

1.- APRUEBESE Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quemchi, con fecha 26 de Noviembre de 2013, para la ejecución de obras, el cual dice relación con la Adecuación y habilitación de una Sala Cuna y un Nivel Medio Menor en la Sala Cuna "Regalitos del Cielo", Código 10209001, ubicado en Avenida Langdon s/n, comuna de Quemchi, cuyo texto es el siguiente tenor:



El primer paso, el más importante.

# MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE

#### **OBRAS**

# **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

Y

# **MUNICIPALIDAD DE QUENCHI**

En la ciudad de Puerto Montt, a 26 de Noviembre de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (S), doña ENILDA VERA CONTRERAS, Trabajadora Social, Cédula de Identidad Nº 6.256.528-4, ambos domiciliados en calle Rengifo Nº 830, comuna de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI**, RUT Nº 69.230.200-1, representada por su Alcalde don LUIS HERIBERTO MACIAS DEMARCHI, Cédula de Identidad Nº 9.646.994-2, ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº 40, comuna de Quemchi, Décima Región de Los Lagos, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

## **ANTECEDENTES:**

Que con fecha 18 de Junio de 2012, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras, el cual dice relación con la Adecuación y habilitación de una Sala Cuna y un Nivel Medio Menor en la Sala Cuna "Regalitos del Cielo", Código 10209001, ubicado en Avenida Langdon s/n, comuna de Quemchi, por un monto total estimado de \$105.000.000.- (Ciento cinco millones de pesos). Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 015/1674 de fecha 29 de Junio de 2012, de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que producto de la licitación pública efectuada por la Ilustre Municipalidad de Quemchi, para la ejecución de las obras precedentemente descritas, la Municipalidad suscribió con el contratista adjudicado un contrato de ejecución de obras por la suma de \$ 101.265.227 (Ciento un millón doscientos sesenta y cinco mil doscientos veintisiete pesos), cantidad considerada finalmente como costo efectivo del proyecto y por tanto, comprometida en el presupuesto de este Servicio.

Que mediante formulario de presupuesto para aumento de obra de fecha 14 de diciembre de 2012, el Subdepartamento de Planificación de Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autoriza un aumento de obras por la suma de \$ 1.644.338 (Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, procede efectuar una modificación a la cláusula cuarta del convenio de transferencia de fondos para ejecución de obras suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quemchi con fecha 18 de Junio de 2012, a fin de considerar el monto efectivo del proyecto y el aumento de obras autorizado.

**PRIMERO:** Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número cuarto por el siguiente:

"CUARTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ 102.909.565.- que transferirá JUNJI a la Municipalidad.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la Municipalidad asumirá la obligación de financiar el mayor costo. Si lo anterior no fuere posible de efectuar por parte de la Municipalidad en todo o en parte, ésta comunicará mediante oficio a JUNJI tal circunstancia debiendo las partes en el plazo de diez días corridos desde la recepción por parte de JUNJI de tal comunicación, acordar la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo



El primer paso, el más importante.

JUNJI al efecto, atendida las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o no al financiamiento de dicho importe, conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la Municipalidad.

Si, con todo, la solicitud de aumento fuere rechazada, el proyecto no podrá ejecutarse y se le podrá poner término a este convenio por parte de la JUNJI, sin responsabilidad alguna para ésta".

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obras, suscrito con fecha 18 de Junio de 2012 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quemchi.

**TERCERO:** La personería de doña ENILDA VERA CONTRERAS, Directora Regional (S) de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/026 de 04 de Febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional (S), es la Resolución Exenta N° 015/1881 de 05 de Julio de 2013. La personería de don LUIS HERIBERTO MACIAS DEMARCHI para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Exento N° 6287 de fecha 06 de Diciembre de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Quemchi.

**CUARTO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

2.- Impútese El gasto que genere el presente convenio a la Partida Nº 09, Capítulo 11, programa 01, subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 05 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ENILDA VERA CONTRERAS DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

# EVC/HOV/hov DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Fiscalía Nacional
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura

PUERTO MONTT

Oficina de Partes